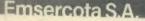


ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 054 DE 2024

CONTRATO	The State of the S
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	054 DEL 5 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA	LAURA CAMILA GALEANO PATIÑO
IDENTIFICACIÓN OBJETO	C.C.1.070.926.915 DE COTA CLINDINAMADOA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DADA EL BIOLES
	EDICIONES PIEZAS PUBLICITARIAS, VIDEOS
	COMUNICACIÓN, PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN
	OCHOIDILIZACION AMBIENTAL DEL DI AN DE CECTIÓN
	THE CONAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PCIDO) FA
NAME OF THE PARTY	CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA ANU
VALOR ADICIÓN	FE3O3 (\$22,750,000) M/CTE.
	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 8,283,333)
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL
	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 31,033,333)
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
INICIAL	O DE ABRIE AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE	11 DÍAS Y 2 MESES
PRÓRROGA FECHA DE	
TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra LAURA CAMILA GALEANO PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.926.915 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 054 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes



0

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 5 de abril de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, EDICIONES Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024.
- 2) El día 5 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22,750,000) M/CTE.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo requiere la implementación de piezas publicitarias, videos, infografías, publicaciones en redes sociales y demás herramientas de comunicación, toda vez que actualmente son de gran importancia por ser altamente efectivas para comunicar mensajes ambientales de manera impactante y memorable permitiendo transmitir información de manera clara y efectiva, para sembrar una mayor cultura ambiental en la comunidad, efectuando un alcance masivo y significativo que logre llegar a un gran número de personas en poco tiempo. Esto facilita la difusión de mensajes sobre conciencia ambiental a una audiencia amplia y diversa; y hace que se comparta fácilmente entre usuarios, lo que amplifica el impacto de los mensajes pudiendo ayudar a crear un efecto viral, donde las ideas y prácticas sostenibles se difundan rápidamente.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 8,283,333) M/CTE., para un valor total de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 31,033,333) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

(\$3,033,333) M/CTE, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) ocho (8) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024

AEMPRESA

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE RINCON DAMIAN Gerente y Representante Legal

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

LAURA CAMILA GALEANO PATIÑO

UARS EDWIN POVEDA AGUILLON

SUPERVISOR

Técnico Aseo EMSERCOTA S.A. E.S.P.

UNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	0.0
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	FIRMA
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	- July -
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	equis

